761 (Setecientos Sesenta y uno)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 17 de setiembre de 2015.-

VISTO:

La Nota Nº 397/15 del 10 de setiembre de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 929/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 397/15 del 10 de setiembre de 2015, presentada por la Dirección de Contrataciones, se eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 18/15 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 27 del 17 de julio de 2015, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

762 (setecientos sesenta y dos)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 34º: "Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe N° 28/15 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa N° 18/15 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", se constata que las firmas PIRO´Y S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., OPEL DE CARLOS SENA, ELECTROPAR S.A. FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., califican en el presente llamado, para los ítems citados en el punto 4 del presente informe, poseen la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

763 (setescientos sesenta y tres)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

solvencia técnica, económica y legal. Por todo lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda:

1. RECHAZAR, las siguientes ofertas:

- *SHOPPING TODO HOGAR S.A. en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 25, 27, 33, 34, 35, 36 y 49; COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., en el ítem 46; PIRO'Y S.A., en el ítem 49 y FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA en el ítem 39, por las consideraciones expuestas en el análisis correspondiente.*

2. ADJUDICAR, las siguientes ofertas:

- *PIRO'Y S.A., por un monto total de Gs. 10.163.906 (Guaraníes diez millones ciento sesenta y tres mil novecientos seis) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1- 2- 3- 10- 11- 12- 14- 15- 16- 17- 24- 28- 29- 30- 35- 41- 43- 44- 45- 47 y 48;*
- *GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 4.528.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos veinte y ocho mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 19- 20- 22- 26- 27 y 39;*
- *RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. por un monto total de Gs. 3.424.600 (Guaraníes tres millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 13 y 32;*
- *ELECTROPAR S.A., por un monto total de Gs. 3.203.800 (Guaraníes tres millones doscientos tres mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 18 y 49;*
- *OPEL DE CARLOS SENA, por un monto total de Gs. 242.200 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil doscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 31- 40- 42 y 46;*
- *COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 6.306.000 (Guaraníes seis millones trescientos seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 4- 5- 6- 7- 8- 9- 25- 36- 37 y 38;*
- *FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA, por un monto total de Gs. 2.850.000 (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 21 y 23;*
- *EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 33 y 34;*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Trescientos sesenta y cinco (365)

~~764 (setecientos sesenta y cuatro)~~

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Que, por Dictamen Nº 929/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar el presente llamado de acuerdo a lo siguiente:

- PIRO´Y S.A., por un monto total de Gs. 10.163.906 (Guaraníes diez millones ciento sesenta y tres mil novecientos seis) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1- 2- 3- 10- 11- 12- 14- 15- 16- 17- 24- 28- 29- 30- 35- 41- 43- 44- 45- 47 y 48;
- GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de Gs. 4.528.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos veinte y ocho mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 19- 20- 22- 26- 27 y 39;
- RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. por un monto total de Gs. 3.424.600 (Guaraníes tres millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 13 y 32;
- ELECTROPAR S.A., por un monto total de Gs. 3.203.800 (Guaraníes tres millones doscientos tres mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 18 y 49;
- OPEL DE CARLOS SENA, por un monto total de Gs. 242.200 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil doscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 31- 40- 42 y 46;
- COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A. por un monto total de Gs. 6.306.000 (Guaraníes seis millones trescientos seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 4- 5- 6- 7- 8- 9- 25- 36- 37 y 38;
- FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA, por un monto total de Gs. 2.850.000 (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 21 y 23;
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 33 y 34.

Que, por Providencia Nº 1247/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 929/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

765 (Setecientos Sesenta y cinco)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, conforme al siguiente detalle:

- **PIRO´Y S.A.,** por un monto total de Gs. 10.163.906 (Guaraníes diez millones ciento sesenta y tres mil novecientos seis) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1- 2- 3- 10- 11- 12- 14- 15- 16- 17- 24- 28- 29- 30- 35- 41- 43- 44- 45- 47 y 48;

- **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,** por un monto total de Gs. 4.528.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos veinte y ocho mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 19- 20- 22- 26- 27 y 39;

- **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** por un monto total de Gs. 3.424.600 (Guaraníes tres millones cuatrocientos veinte y cuatro mil seiscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 13 y 32;

- **ELECTROPAR S.A.,** por un monto total de Gs. 3.203.800 (Guaraníes tres millones doscientos tres mil ochocientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 18 y 49;

- **OPEL DE CARLOS SENA,** por un monto total de Gs. 242.200 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos mil doscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems 31- 40- 42 y 46;

- **COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.**, por un monto total de Gs. 6.306.000 (Guaraníes seis millones trescientos seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 4- 5- 6- 7- 8- 9- 25- 36- 37 y 38;

- **FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA,** por un monto total de Gs. 2.850.000 (Guaraníes dos millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 21 y 23;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General

Ing. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Trescientos sesenta y seis

~~766 (Setecientos sesenta y seis)~~

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 737.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

- **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 436.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 33 y 34.

Artículo 2º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. PABLO AYALA FRANCO
Encargado de Despacho
Presidencia - SENAVE
Res. N° 733/15.

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-1-

Asunción, 18 de noviembre de 2015.-

VISTO:

La Resolución N° 737/15 del 17 de setiembre de 2015; el Dictamen N° 1244/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 737/15 del 17 de setiembre de 2015, se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 18/15 para la *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, en el Informe Complementario N° 45/15 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/15, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta: *"...2. Informe Complementario: La Dirección de Contrataciones ha procedido a la reasignación de las adjudicaciones de los ítems Nros. 37, 38 para COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A y Nro. 46 para OPEL DE CARLOS SENA, considerando que los mismos fueron cotizados por unidad de bien y no por cajas conforme lo solicita la Carta de Invitación del llamado. Por cuanto sigue con el proceso de evaluación, se solicito vía Notas DC Nos. 521, 522, 523, 524, 525, 526,527 y 528/2015 de fecha 27/10/2015 a las firmas PIRO'Y S.A., OPEL DE CARLOS SENA, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., FERRETERIAL PERGAL DE JOSE PEREIRA, EMPORIO FERRETERIAL S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A, la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, que deberían ser remitidas en un plazo de 48hs, de haber recibido la presente, en el SENAVE Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones. En ese sentido, las firmas PIRO'Y S.A., OPEL DE CARLOS SENA, FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA, EMPORIO FERRETERIAL S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A, han presentado en tiempo y forma la documentación solicitada. En lo que respecta a la firma GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., no ha presentado la extensión solicitada, por lo tanto los Ítems adjudicados Nºs: 19-20-22-26-27-37-38-39 según lo mencionado más arriba pasan para las siguientes firmas; PIRO'Y S.A.; ítems Nºs: 19-27, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A; Ítems Nºs: 20-22, COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A; Ítem Nº 26, FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA; Ítems Nºs: 37 y 38.*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Para el Ítem Nº 39 no se presenta oferta alguna que cumpla con el requisito de la Carta de Invitación del llamado; presentar muestra en el Acta de Apertura, se deja constancia de la misma, por lo tanto se declara desierto. Así mismo la firma ELECTROPAR S.A, no ha presentado la extensión solicitada, en tanto los Ítems adjudicados Nºs: 18-46-49 se reasignan, el Ítem Nº 18 para la firma PIRO'Y S.A., Ítem Nº 49 para la firma OPEL DE CARLOS SENA. No se presentan ofertas algunas para el Ítem Nº 46 que cumpla con el requisito de la Carta de Invitación del llamado; presentar muestra en el Acta de Apertura, dejando constancia de la misma, se declara desierto. Por tanto las adjudicaciones de 5 de las empresas han sido modificadas quedando la Adjudicación final de la siguiente manera:

- *PIRO'Y S.A., por un monto total de Gs. 13.727.498 (GUARANÍES TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs. 1-2-3-10-11-12-14-15-16-17-18-19-24-27-28-29-30-35-41-43-44-45-47 y 48;*

- *RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 5.142.000 (GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 13-20-22 y 32;*

- *COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 21.143.500 (GUARANIES VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 4-5-6-7-8-9-25 -26 y 36;*

- *FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA., por un monto total de Gs.7.100.000 (GUARANIES SIETE MILLONES CIEN MIL) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 21 – 23 - 37 y 38;*

- *OPEL DE CARLOS SENA., por un monto total de Gs.548.880 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 31-40-42 y 49.*

<u>3. Recomendación</u>: En consecuencia, en base a lo mencionado precedentemente en el presente Informe, se sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

1. APROBAR, el Informe Complementario Nº 45/15, del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 28/15, emitido en el marco de la Contratación Directa Nº 18/15, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" ID Nº 294.151.-

2. REVOCAR, la Resolución Nº 737/15 de fecha 17/09/15 en lo que respecta a la adjudicación a las firmas GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., OPEL DE CARLOS SENA, COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., PIRO'Y S.A, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A Y FERRETERIA PERGAL.

3. ADJUDICAR, las siguientes ofertas:-

- *PIRO'Y S.A., por un monto total de Gs. 13.727.498 (GUARANÍES TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs. 1-2-3-10-11-12-14-15-16-17-18-19-24-27-28-29-30-35-41-43-44-45-47 y 48;*

- *RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 5.142.000 (GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 13-20-22 y 32;*

- *COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., por un monto total de Gs. 21.143.500 (GUARANIES VEINTIUN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 4-5-6-7-8-9-25 -26 y 36;*
- *FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA., por un monto total de Gs.7.100.000 (GUARANIES SIETE MILLONES CIEN MIL) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 21 – 23 - 37 y 38;*
- *OPEL DE CARLOS SENA., por un monto total de Gs.548.880 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 31-40-42 y 49;*
- *EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., por un monto total de Gs. 436.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL) IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 33 y 34.-*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

3. *RECHAZAR, las siguientes ofertas: COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., en los Ítems Nos. 37, 38 y 46 y OPEL DE CARLOS SENA en el ítem 46, por las consideraciones expuestas en el análisis correspondiente de conformidad a lo señalado en el informe de evaluación.*

4. *DECLARAR, desierto los Ítems Nºs 39-46, conforme al Art. 30 inc b) de la Ley 2051/03.*

5. *Los demás puntos de la Resolución Nº 737/15 de fecha 17/09/15 quedan invariables".*

Que, por Dictamen Nº 1244/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde aprobar el Informe Complementario N° 45/15 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 28/15 emitido en el marco de la Contratación Directa N° 18/15 para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos"*- ID N° 294.151, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, por Providencia Nº 1635/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1244/15, para la emisión de la correspondiente resolución.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR, el Informe Complementario N° 45/15 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 28/15, emitido en el marco de la Contratación Directa N° 18/15 para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos"*- ID N° 294.151, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2º- REVOCAR, la Resolución Nº 737/15 del 17 de setiembre de 2015, en lo que respecta a la adjudicación a las firmas *GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., OPEL DE CARLOS SENA, COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A., PIRO'Y S.A, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A Y FERRETERIA PERGAL.*

Artículo 3º- ADJUDICAR, a las siguientes ofertas:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres d
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

- ***PIRO'Y S.A.,*** por un monto total de Gs. 13.727.498 *(GUARANÍES TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs. 1-2-3-10-11-12-14-15-16-17-18-19-24-27-28-29-30-35-41-43-44-45-47 y 48;

- ***RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,*** por un monto total de Gs. 5.142.000 (*GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 13-20-22 y 32;

- ***COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.,*** por un monto total de Gs. 21.143.500 *(GUARANIES VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 4-5-6-7-8-9-25 -26 y 36;

- ***FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA.,*** por un monto total de Gs.7.100.000 *(GUARANIES SIETE MILLONES CIEN MIL)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 21 – 23 - 37 y 38;

- ***OPEL DE CARLOS SENA.,*** por un monto total de Gs.548.880 *(GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nºs 31-40-42 y 49;

- ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,*** por un monto total de Gs. 436.000 *(GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL)* IVA incluido, correspondiente a los Ítems Nos. 33 y 34.-

Artículo 4º- RECHAZAR, las siguientes ofertas: *COMPAÑÍA COMERCIAL PARAGUAYA S.A.,* en los Ítems Nos. 37, 38 y 46 y *OPEL DE CARLOS SENA* en el ítem 46, por las consideraciones expuestas en el análisis correspondiente de conformidad a lo señalado en el informe de evaluación.

Artículo 5º- DECLARAR, desierto los Ítems Nºs 39 - 46, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 6º- DISPONER, que los demás puntos de la Resolución Nº 737/15 del 17 de setiembre de 2015, quedan invariables.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 978.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 45/15 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 28/15, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"*, ID N° 294.151, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Artículo 7º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 8º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO:ING.AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

FRM/ct/ep